**SELECCIÓN ABRVIADA MENOR CUANTIA NO. STIC-SAMC.-002-2021**
**FECHA: 19 de mayo de 2021**

**OBJETO: *"SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE CALL CENTER PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA EN EL MARCO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA A CAUSA DEL COVID-19 EN EL TERRITORIO NACIONAL"***

**PLAZO DE EJECUCION:** A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, hasta agotar presupuesto, sin exceder el 30 de Diciembre del 2021.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial para la Presente Contratación es de: **($262.395.000) INCLUIDO IVA.**

**OBSERVACIONES ESPECIALES**
La evaluación jurídica no comprende la revisión del contenido y cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de los requisitos que a continuación se describen, por cuanto será el comité evaluador quien hará la verificación y evaluación pertinente.

- Propuesta económica.
- Capacidad Financiera
- Experiencia acreditada
- Capacidad de Organización
- Capacidad residual del proceso de contratación
- Corrección aritmética
- Componente económico
- Documentos que acrediten el componente de calidad.
- Documentos que acrediten el componente de apoyo a la industria nacional.
- Componente de discapacidad

Las propuestas deberán ser valoradas teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de responsabilidad, transparencia y el deber de selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 con sujeción a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones que sirvió de base para la presente contratación.

Al presente proceso se presentaron las siguientes propuestas así:

| No. Orden de entrega | Nombre |
|---|---|
| 1 | FUNDACION RISARALDA SOCIAL |

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.**

Conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes no dan puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas, por lo tanto deberá presentarse soporte de cada uno de ellos como se determina a continuación:

## SELECCIÓN ABRVIADA MENOR CUANTIA NO. STIC-SAMC.-002-2021

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de EVALUACIÓN JURIDICA Y LA TECNICA que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publicaran en documentos separados, en el portal Único de contratación y pagina web, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no. La Entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar.

**CAPACIDAD JURÍDICA**, esta se acreditará así;

Las Personas Jurídicas: Deberán acreditar su Capacidad Jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más (Artículo 6 Ley 80 de 1993).

El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

El Objeto Social: Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación (Servicio de CALL CENTER).

El Objeto Social se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La Calidad de Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

Las Facultades para Contratar del Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y Representación Legal.

Las facultades del Representante Legal deben ser Amplias, Expresas y Suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado. Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del Representante Legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su Representante Legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los Sistemas de Información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una Persona Natural revisando los siguientes aspectos:

La Mayoría de Edad: Es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

**SELECCIÓN ABRVIADA MENOR CUANTIA NO. STIC-SAMC.-002-2021**

La Ausencia de Limitaciones a la Capacidad Jurídica de las Personas Naturales: Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los Antecedentes Penales.

El Perfil Solicitado: Podrán participar en el presente proceso de contratación quienes cumplan con lo solicitado en el numeral 6.1 del presente pliego.

Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y que la información consignada se encuentre en firme antes de la adjudicación, para el proponente (persona jurídica o natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Garantía de Seriedad de la Oferta: La Garantía de Seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, NIT No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente Licitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la Garantía Única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el Diez Por Ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales:
En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
c) Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
e) Señalar el porcentaje de participación.
f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
h) Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado y que éste se encuentre vigente y en firme.
i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.

**SELECCIÓN ABRVIADA MENOR CUANTIA NO. STIC-SAMC.-002-2021**

k) Que ambos integrantes del Consorcio o Unión Temporal cumplan con el perfil solicitado, pero en todo caso todos los integrantes deben ser persona jurídica que cuyo objeto social, esté relacionado con la naturaleza del presente proceso, con capacidad para celebrar contratos.

La evaluación jurídica se hará a la propuesta relacionada y enviada por la Secretaría TIC. Ésta se evaluará teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la Administración en el pliego de condiciones y que ellos cumplan con las disposiciones legales. La propuesta deberá ser valorada teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de responsabilidad, transparencia y el deber de selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 con sujeción a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones que sirvió de base para la presente contratación.

**OBSERVACIONES GENERALES:**

La evaluación jurídica incluye la revisión de algunos de los documentos de la propuesta que se solicitaron en el pliego y se verificará la información necesaria, según lista siguiente.

| DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA | 1 |
|---|---|
| Carta de Presentación de la Propuesta | C |
| Certificado de existencia y representación legal con su objeto social similar al objeto del contrato, La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y UN (1) año más | C |
| Autorización para Contratar para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente. | C |
| Registro Único de Proponentes: El RUP deberá estar en firme con fecha de corte 31 de Diciembre de 2020, para el proponente persona jurídica y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. | C |
| Garantía de seriedad de la oferta. | C |
| Recibo de Pago de la Garantía. | C |
| Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: con los requisitos que se solicitan en requisitos habilitantes. | N/A |
| Fotocopia de Cédula. Para persona Natural, para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica. | C |
| Fotocopia del Rut. Expedido por la DIAN de la Persona Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal. | C |
| Verificación de antecedentes disciplinarios. | C |
| Verificación de antecedentes fiscales. | C |
| Verificación de antecedentes Penales | C |
| Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas | C |

**SELECCIÓN ABRVIADA MENOR CUANTIA NO. STIC-SAMC.-002-2021**

| DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA | 1 |
|---|---|
| Certificado del Pago de Parafiscales de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada o desde la constitución de la Firma, según el caso, solo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02. | C |
| Verificación y multas y sanciones en el RUE. | C |

C: CUMPLE N.C. NO CUMPLE N.R. NO REQUIERE N.A. NO APLICA

**OBSERVACIONES RESPECTO DE LA EVALUACION.**

- El Proponente **FUNDACION RISARALDA SOCIAL.**, cumplió jurídicamente con todos los documentos considerados requisitos de participación y estipulaciones formales establecidas en la ley y en el pliego de condiciones que sirvió de base para el proceso de selección que nos ocupa.

En cuanto a la consulta del RUES, el proponente no reporta multas ni sanciones.

Por lo anterior la propuesta presentada por El Proponente **FUNDACION RISARALDA SOCIAL** es habilitada Jurídicamente

**OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA**
**Directora de Contratos**

MAURICIO LOPEZ GARCIA.
Proyectó: Abogado Contratista